

INVITACIÓN ABIERTA No. 014 DE 2026
JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA

1. Descripción de la necesidad:

La Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia, en cumplimiento de sus obligaciones como empleador y en desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), requiere contratar la prestación de servicios de evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, egreso y valoraciones por medicina laboral para sus funcionarios.

Estas evaluaciones permiten verificar el estado de salud de los trabajadores en relación con las funciones que desempeñan y los riesgos ocupacionales a los que se encuentran expuestos, contribuyendo a la prevención de enfermedades laborales y al seguimiento de las condiciones de salud del personal.

Los exámenes médicos ocupacionales de ingreso tienen como finalidad determinar la aptitud del trabajador antes de iniciar sus funciones, identificando condiciones de salud preexistentes y estableciendo una línea base para el seguimiento médico ocupacional.

Por su parte, los exámenes médicos ocupacionales de egreso permiten evaluar el estado de salud del trabajador al finalizar su relación laboral, verificar posibles alteraciones derivadas de la exposición a riesgos ocupacionales y dejar constancia médica del cierre del ciclo laboral.

Adicionalmente, las valoraciones por medicina laboral se requieren para analizar recomendaciones médicas, determinar restricciones o aptitud laboral, evaluar procesos de reubicación o adaptación laboral, y brindar apoyo técnico a la entidad en la gestión de la salud ocupacional.

La contratación de estos servicios permite a la entidad fortalecer la prevención de enfermedades laborales, garantizar el bienestar de los trabajadores y cumplir con las obligaciones legales en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Esta necesidad se fundamenta en las disposiciones establecidas en la normatividad colombiana, entre ellas:

Ley 1562 de 2012, por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales.

Resolución 2346 de 2007, que regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo de la historia clínica ocupacional.

Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, que establece la implementación del SG-SST.

Resolución 0312 de 2019, que define los estándares mínimos del SG-SST.

Adicionalmente, con base en el análisis de la información histórica de la entidad y la dinámica de vinculación y retiro de personal registrada en vigencias anteriores, se estima que durante el año se requerirá aproximadamente la realización de quince (15) exámenes médicos ocupacionales de ingreso, quince (15) exámenes médicos ocupacionales de egreso y cinco (5) evaluaciones médico ocupacionales de seguimiento.

Estas cantidades corresponden a una proyección estadística realizada a partir de los registros de años anteriores relacionados con procesos de vinculación, terminación de contratos laborales y requerimientos de valoración por medicina laboral, lo cual permite estimar de manera razonable la necesidad del servicio para la presente vigencia.

Dicha proyección tiene como finalidad garantizar la disponibilidad del servicio de evaluaciones médicas ocupacionales cuando sea requerido por la entidad, en cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y de las obligaciones del empleador frente a la vigilancia de la salud de sus trabajadores.

En este contexto, la Junta requiere contratar un proveedor especializado que garantice la realización de estas evaluaciones de manera técnica, confidencial y conforme a la normatividad vigente.

2. Modalidad de Contratación:

De conformidad con el Manual de Contratación de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia, numeral 3.3, la contratación directa procede cuando la entidad requiere contratar la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, o cuando se trate de la adquisición de bienes o servicios necesarios para garantizar la correcta funcionalidad de la entidad, siempre que su cuantía no exceda los tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).

En el presente caso, el valor estimado del contrato corresponde a \$1.611.500, cuantía que se encuentra dentro del rango permitido para realizar un proceso de contratación directa, de acuerdo con el Manual de Contratación de la entidad.

No obstante, teniendo en cuenta que durante la presente vigencia se encuentra en aplicación la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías Electorales), la cual establece restricciones en materia de contratación estatal durante los periodos previos a elecciones, y con el fin de garantizar los principios de transparencia, pluralidad de oferentes, publicidad y selección objetiva, la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia considera procedente adelantar el proceso mediante modalidad de Invitación Abierta.

En consecuencia, la entidad realizará una invitación abierta a proveedores que presten servicios de evaluaciones médicas ocupacionales, permitiendo la participación de diferentes oferentes interesados en prestar los servicios requeridos por la entidad.

Objeto: Contratar la prestación de servicios de evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, egreso y valoraciones por medicina laboral para el personal de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia.

Alcance del objeto: En ejecución del contrato, el contratista deberá:

- Realizar exámenes médicos ocupacionales de ingreso para el personal que se vincule a la entidad.
- Realizar exámenes médicos ocupacionales de egreso para el personal que finalice su relación laboral.
- Realizar valoraciones médicas ocupacionales de seguimiento cuando sean requeridas por la entidad, conforme a las necesidades del SG-SST.
- Emitir los conceptos de aptitud laboral correspondientes.
- Garantizar la confidencialidad de la información médica de los trabajadores.

3. Especificaciones Técnicas:

Cantidad	Servicio
15	Historia clínica digital de ingreso
15	Historia clínica digital de egreso
5	Evaluación médica ocupacional de seguimiento

Las evaluaciones deberán incluir:

- Realización de historia clínica ocupacional.
- Evaluación médica ocupacional conforme al perfil del cargo.
- Emisión de concepto de aptitud laboral.
- Registro en historia clínica ocupacional digital.
- Entrega de concepto médico ocupacional individual al trabajador.
- Entrega de informe consolidado a la entidad con recomendaciones preventivas, sin incluir datos sensibles ni información clínica individual de los trabajadores.

4. Obligaciones de las partes: A partir de las especificaciones del objeto contractual, se pudo determinar las obligaciones que le corresponden a EL CONTRATISTA y a la Junta

Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia, las cuales se enlistan a continuación:

Obligaciones del Contratista:

- a) Realizar las evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, egreso y seguimiento conforme a la normatividad vigente.
- b) Emitir los conceptos de aptitud laboral correspondientes.
- c) Garantizar la confidencialidad de la información contenida en las historias clínicas ocupacionales.
- d) Contar con profesionales habilitados en medicina del trabajo o salud ocupacional.
- e) Entregar oportunamente los informes y conceptos médicos ocupacionales requeridos por la entidad.
- f) Cumplir con la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- g) Conservar la historia clínica ocupacional conforme a lo dispuesto en la Resolución 2346 de 2007.
- h) Garantizar la disponibilidad de agenda para la realización de las evaluaciones cuando la Junta lo requiera.

Obligaciones por parte de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia:

- a. Brindar la asistencia técnica en la ejecución de las actividades.
- b. Apoyar desde el componente técnico en las reuniones y comités.
- c. Brindar Asesoría jurídica y técnica a la ejecución del Contrato.
- d. Realizar el pago cumplidamente de los recursos pactados de acuerdo con lo estipulado en la cláusula sobre valor y forma de entrega de recursos, previa certificación del supervisor.
- e. Ejercer la supervisión técnica de todas las actividades que se lleven a cabo en desarrollo del objeto contractual.
- f. Efectuar la liquidación del Contrato dentro del término de la ley.
- g. Aportar la información disponible para el adecuado desarrollo del Contrato

- 5. Presupuesto:** Para amparar el valor del Contrato que se derive de la presente convocatoria, la Junta cuenta con un presupuesto máximo de \$1.611.500 **incluido IVA.**

Los requerimientos y gastos operativos necesarios para el desarrollo del objeto contractual correrán por cuenta del Contratista, estos incluyen contratación de personal, logística, seguros, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier costo adicional para el cumplimiento del objeto del contrato.

6. Plazo de Ejecución del contrato:

El plazo de ejecución del contrato será de nueve (09) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, o hasta agotar las cantidades estimadas de servicios o el valor del contrato, lo que ocurra primero.

Las evaluaciones médicas ocupacionales se realizarán de acuerdo con las necesidades de la entidad, conforme a los procesos de vinculación, retiro del personal o requerimientos de valoración por medicina laboral que se presenten durante la vigencia del contrato.

Las cantidades estimadas corresponden a una proyección basada en el comportamiento histórico de la entidad, por lo cual la Junta no se obliga a solicitar la totalidad de los servicios estimados, sino únicamente aquellos que resulten necesarios durante la ejecución del contrato.

7. Cronograma del Proceso:

Publicación de la Invitación	16 de marzo de 2026
Observaciones a las condiciones de la invitación	17 de marzo de 2026 hasta las 5:00 pm
Respuesta observaciones sobre la invitación	18 de marzo de 2026
Recepción de propuestas (Vía correo Electrónico)	19 de marzo de 2026 hasta las 5:00 pm
Evaluación de las propuestas	Del 20 al 24 de marzo de 2026
	Concluida la evaluación de las propuestas por parte del comité de contratación y evaluación, se enviará informe de evaluación (preliminar) de las propuestas recibidas.
Remisión del informe de evaluación preliminar y observaciones al mismo	Se podrán realizar observaciones al <u>informe preliminar</u> dentro de hasta un (1) día hábil siguiente a la fecha de envío del informe por parte de la Junta.
	Nota: En caso de no requerirse subsanaciones de ningún proveedor se enviará el informe final directamente
Respuesta observaciones informe preliminar por parte de la Junta	Dentro de un (1) día hábil siguiente al vencimiento del término para presentar observaciones al informe de evaluación preliminar.
Remisión del informe de evaluación final por parte de la Junta	Dentro de un (1) día hábil siguiente al vencimiento del término para Respuesta observaciones informe preliminar.
Selección y aceptación de la oferta por parte de la Junta	Dentro de hasta dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento del término para dar respuesta a las observaciones al informe de evaluación.

8. Criterios de Participación: Podrán participar en la presente convocatoria las personas naturales o jurídicas, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse, y que cumplan con los siguientes requisitos de participación:

a) EXPERIENCIA GENERAL: como requisito de **participación o habilitante** se exigirá mínimamente como requisito lo siguiente

EXPERIENCIA: Deberá certificar la ejecución mínima de **DOS (02) CONTRATOS** cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto destinado para la presente contratación, el objeto de los contratos ejecutados deberá tener relación directa con el objeto de la presente invitación, las certificaciones deberán incluir, como mínimo, la siguiente información:

- I. Contratante
- II. Contratista
- III. Objeto
- IV. Valor (con sus adiciones, si las hubo)
- V. Plazo (con su ampliaciones o prórrogas, si las hubo)
- VI. Fecha de Inicio
- VII. Fecha de Terminación
- VIII. Firma del contratante

9. Criterios de Evaluación:

a) MENOR PRECIO: El proponente que oferte el menor precio ponderado para la totalidad de los ítems obtendrá el mayor puntaje, a los otros proponentes se les asignará el puntaje aplicando un valor proporcional al precio ponderado para la totalidad de los ítems ofrecidos. Si el proponente en su propuesta económica sobrepasa el valor total destinado por la Junta, la propuesta será rechazada.

b) EVALUACIÓN EXPERIENCIA ADICIONAL: El proponente deberá acreditar mínimo dos (2) contratos adicionales, diferentes a los exigidos como requisito habilitante, relacionados con actividades similares al objeto del contrato.

10. Evaluación de Ofertas: Para seleccionar la oferta el CCyE evaluará con base en los siguientes factores:

FACTORES	PUNTAJE
MENOR PRECIO	600
EXPERIENCIA ADICIONAL	400
TOTAL	1000

Se otorgarán 200 puntos por cada contrato adicional acreditado, hasta un máximo de 400 puntos.

Para la selección de la oferta entre las que sean recibidas, la Junta las evaluará según cronograma del proceso indicado en estos términos de referencia. Los criterios de evaluación no son subsanables.

11. Presentación de Ofertas: En aras de garantizar la participación, se permitirá el envío de manera digital de las propuestas al correo electrónico: gestioncontractual@jrciantioquia.com.co con el lleno de requisitos exigidos en los términos de referencia y condiciones, según cronograma del proceso indicado en estos términos de referencia.

La oferta presentada por fuera del día y hora estipulados en este numeral será rechazada y en consecuencia, se entenderá como si no hubiera sido presentada para todos los efectos, prevalecerán los datos,

El oferente deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos:

PERSONA JURIDICA:

- a) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio no mayor a 30 días. (Cuando aplique)
- b) Fotocopia del RUT, debidamente actualizada
- c) Fotocopia de la cédula del representante legal.
- d) Antecedentes judiciales (Representante Legal).
- e) Certificado del revisor fiscal o en caso de no ser necesario el revisor fiscal, del representante legal donde se acredite el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales.
- f) Certificado de no inclusión en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación.
- g) Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del Representante Legal y de la Empresa.
- h) Certificado Bancario con vigencia no superior a 30 días
- i) Certificados de experiencia e idoneidad relacionados con el objeto a contratar.

PERSONA NATURAL:

- a) Fotocopia del RUT,
- b) Fotocopia de la cédula
- c) Antecedentes judiciales
- d) Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales.

- e) Certificado de no inclusión en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación.
- f) Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- g) Certificado medidas correctivas
- h) Diligenciar hoja de vida de la función pública y/o el solicitado por la JUNTA.
- i) Fotocopia de diplomas y actas de grado
- j) Fotocopia de la tarjeta profesional
- k) Antecedentes disciplinarios Consejo Superior de la Judicatura (cuando aplique)
- l) Vigencia tarjeta profesional (cuando aplique)
- m) Certificaciones laborales o cartas de empresas que acrediten su experiencia e idoneidad para llevar a cabo la labor.
- n) Certificado Bancario con vigencia no superior a 30 días

12. Asignación del Puntaje Total y elegibilidad: Analizadas cada una de las propuestas de acuerdo con el procedimiento citado en el anterior numeral, se determinará el orden de elegibilidad de las propuestas, siendo seleccionada la que obtenga el mayor puntaje en la evaluación.

13. Criterios de Desempate: En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados por la Junta, se deberán utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido:

- a) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- b) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- c) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- d) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

- e) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas.
- f) Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- g) Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
- h) Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
- i) Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
- j) Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
- k) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
- l) Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

14. Causales de rechazo de la oferta:

1. Cuando se presente por fuera de la fecha y hora señalada para su entrega.
2. Cuando la oferta no incluya los criterios necesarios para evaluar. En todo caso si no incluye el precio el cual es un elemento esencial no se considerará la oferta.
3. Cuando el oferente no cumpla con los requisitos de participación mínimos establecidos o los mismos no sean subsanados.

4. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.
5. Cuando el oferente ejecute cualquier acción tendiente a impedir la libre participación de otros oferentes, o a impedir el ejercicio de sus derechos o los de la Corporación, o cuando se conozca la existencia de coalición de precios o conflictos de intereses con otros oferentes.
6. Cuando la propuesta, por su redacción o presentación, resulte condicionada, confusa, indefinida o ambigua. Igualmente, se rechazarán las propuestas que sean modificadas por el oferente ante una solicitud de aclaración por parte de la Junta.
7. Cuando a juicio de la Junta, la propuesta o sus aclaraciones posteriores contengan información inexacta, falsa o contradictoria.
8. Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial de la Junta.
9. Cuando se presenten varias ofertas por el mismo oferente por sí o por interpuesta persona.

15. Publicación Informe de Evaluación: El Informe de Evaluación de las Ofertas será enviado a los correos electrónicos a los cuales se remitió la invitación o al que designen en el documento de la propuesta.

16. Selección de la Oferta y Contrato: La Junta, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las ofertas, basado en el criterio de evaluación establecido en este documento, seleccionará la propuesta del Oferente que se ajuste a las condiciones del presente proceso de selección, y obtenga el mayor puntaje en la evaluación.

La información de la oferta seleccionada y la aceptación de esta se realizará el día hábil siguiente a la finalización del tiempo establecido para la remisión del informe de evaluación. El resultado de este proceso será enviado a los correos electrónicos a los cuales se remitió la invitación o al que designen en el documento de la propuesta.

17. Garantías: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y su cuantía, la entidad no considera necesario exigir pólizas o garantías contractuales.

18. Análisis que sustenta la exigencia de las garantías: La presente contratación no representa riesgos significativos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, teniendo en cuenta que:

- El objeto contractual corresponde a la prestación de servicios médicos especializados de ejecución inmediata.
- El valor del contrato es reducido.
- El pago se realizará contra prestación efectiva del servicio.

Por lo anterior, el riesgo para la entidad es bajo.

19. Cláusula Penal: En caso de incumplimiento parcial o total del contratista de una de las obligaciones derivadas del presente contrato, éste pagará a la Junta, una suma de dinero

equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, a título de pena sancionatoria derivada de dicho incumplimiento, sin perjuicio de las demás opciones o alternativas que tenga la Junta frente al incumplimiento, por tal motivo se podrá acumular esta pena con la resolución o terminación del contrato, con el cumplimiento forzoso de la obligación o con la indemnización de los perjuicios propiamente dicha. Igualmente, el oferente acepta que dichos valores puedan ser cobrados de manera ejecutiva sin necesidad de constitución en mora alguna.

20. Suscripción del Contrato: El contrato será celebrado con el oferente seleccionado una vez concluido el presente procedimiento de contratación. Forman parte del contrato los siguientes documentos y a él se consideran incorporados:

- a) Estudios Previos de la Contratación.
- b) Condiciones de esta invitación que sirve de base para elaboración de la propuesta, con sus adendas si las hubiere.
- c) La propuesta presentada por el oferente seleccionado y aceptada por la Junta.
- d) El Manual de Contratación vigente de la Junta
- e) Todos los documentos que se generen durante el desarrollo del contrato

21. Valor del Contrato: El valor del Contrato corresponderá a la propuesta económica del proponente que resulte seleccionado, que en todo caso no podrá superar el presupuesto que tiene LA JUNTA para la presente contratación, incluido IVA y tasas que se deban pagar.

22. Forma de Pago: La Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia realizará pagos contra prestación efectiva de los servicios, de acuerdo con las evaluaciones médicas ocupacionales efectivamente realizadas durante la ejecución del contrato y conforme a los valores unitarios ofertados por el contratista.

El pago se realizará previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, acompañada de:

- Relación de los servicios prestados durante el período.
- Conceptos médicos ocupacionales emitidos.
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
- Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, cuando aplique.

Los pagos podrán realizarse de manera parcial durante la ejecución del contrato, hasta agotar el valor total contratado.

23. Supervisión del Contrato: La Supervisión del contrato será realizada por la persona que sea designada por la JUNTA, quien para cumplir con esta función deberá efectuar el seguimiento, control y vigilancia a la ejecución del contrato, y de sus actuaciones dejará constancia escrita, la cual remitirá al expediente del contrato.

El supervisor designado deberá verificar que el contratista, se encuentre al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social, cuando a ello haya lugar.

Cordialmente,



OSCAR DÍAZ SERNA

Director Administrativo y Financiero

Representante Legal

Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia

Proyectó: Estefani Rico Arias
Abogada Gestión Contractual